



# Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 612-2011-PCNM

Lima, 12 de octubre de 2011

## VISTO:

El expediente de evaluación y ratificación de doña Julia Ernestina Marmanillo Lazo Vda. de Torreblanca; y,

## CONSIDERANDO:

**Primero.-** Que, por Resolución N° 380-2002-CNM de 17 de julio de 2002, doña Julia Ernestina Marmanillo Lazo Vda. de Torreblanca fue ratificada en el cargo de Fiscal Superior del Distrito Judicial de Arequipa, habiendo transcurrido desde su última ratificación el período de siete años a que se refiere el artículo 154° inc. 2) de la Constitución Política del Estado para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente;

**Segundo.-** Que, por Acuerdo adoptado por el Pleno, se aprobó la Convocatoria N° 008-2010-CNM de los procesos individuales de evaluación y ratificación, comprendiendo entre otros, a doña Julia Ernestina Marmanillo Lazo Vda. de Torreblanca, siendo el período de evaluación de la magistrada desde el 18 de julio de 2002 a la fecha de conclusión del presente proceso, cuyas etapas han culminado con la entrevista personal a la evaluada en sesión pública de 12 de octubre de 2011, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe para su lectura respectiva, por lo que corresponde adoptar la decisión final;

**Tercero.-** Que, con relación al rubro de conducta, revisados los documentos que obran en su expediente, doña Julia Ernestina Marmanillo Lazo Vda. de Torreblanca durante el periodo de desempeño registra dos amonestaciones por hechos que no se encuentran relacionados con actos de corrupción; registra un cuestionamiento vía participación ciudadana sobre el que fue preguntada durante la entrevista personal, respondiendo a satisfacción de este Colegiado; se recibió el escrito del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Ministerio Público del Distrito Judicial de Arequipa en el que señalan que no existen escritos que cuestionen la conducta de la magistrada; según los referéndums desarrollados por el Colegio de Abogados de Arequipa en los años 2006 y 2007 fue aprobada por la mayoría de abogados de dicho Colegio profesional; ha declarado 27 escritos de reconocimiento y felicitación a la labor desempeñada, entre ellos el otorgado por la XI Dirección Territorial de la Policía de Arequipa reconociendo su permanente y desinteresado apoyo a la función policial, contribuyendo con la paz social y seguridad ciudadana en la ciudad de Arequipa; el otorgado por el Colegio de Periodistas del Perú – Consejo Regional de Arequipa por su destacada labor y ejemplar trayectoria al servicio del bienestar comunal, del desarrollo regional y del país; que le hace merecedora del homenaje y gratitud ciudadano, de autoridades, instituciones representativas, sociedad civil y del periodismo en general; el Diploma de Honor otorgado por la Asociación Femenina de Profesionales de Arequipa, en mérito a su desempeño profesional en bien de la educación en valores al haber organizado las Fiscalías Escolares con trascendencia nacional, cuya documentación sustentatoria obra en el expediente; no registra tardanzas ni ausencias injustificadas; con relación al aspecto patrimonial fue preguntada en su entrevista personal sobre sus ingresos, bienes y obligaciones, respondiendo a satisfacción de este Colegiado; en líneas generales, la evaluación de este rubro permite concluir que doña Julia Ernestina Marmanillo Lazo Vda. de Torreblanca en el periodo sujeto a evaluación ha observado buena conducta;

**Cuarto.-** Que, con relación a su idoneidad, en los documentos presentados para calificar el rubro de calidad de sus decisiones los puntajes obtenidos son aprobatorios; en gestión de procesos, obtuvo la calificación de adecuada; en celeridad y rendimiento, se apreció una buena producción durante todo el periodo evaluado; en organización de trabajo, ha sido calificada de buena; calificaciones que denotan su esfuerzo y responsabilidad en el ejercicio del cargo; respecto al rubro desarrollo profesional, doña Julia Ernestina Marmanillo Lazo

Vda. de Torreblanca es egresada de la Maestría con mención en Derecho Penal; es Bachiller en Antropología y ostenta el grado de Profesora; registra cursos de especialización; dicta el curso de Práctica Forense – Medios Alternativos, en la Universidad Católica San Pablo de Arequipa, mostrando interés por materias que complementan su función;

**Quinto.-** Que, de lo actuado en el proceso de evaluación integral y ratificación ha quedado establecido que doña Julia Ernestina Marmanillo Lazo Vda. de Torreblanca durante el periodo sujeto a evaluación ha satisfecho en forma global las exigencias de conducta e idoneidad, acorde con el delicado ejercicio de la función fiscal, situación que se acredita con la documentación obrante en el expediente, así como con los indicadores que han sido objeto de la evaluación y que se han glosado en los considerandos precedentes; asimismo, este Consejo tiene presente además el examen psicométrico (psiquiátrico y psicológico) practicado a la evaluada, cuyos resultados el Pleno guarda con la debida reserva;

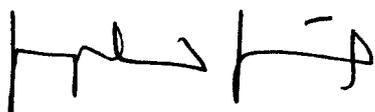
**Sexto.-** Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos glosados, se determina la convicción unánime del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura en el sentido de renovar la confianza a la magistrada evaluada;

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, aprobado por Resolución N° 635-2009-CNM, y al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 12 de octubre de 2011, sin la intervención del señor Consejero Luis Maezono Yamashita;

**SE RESUELVE:**

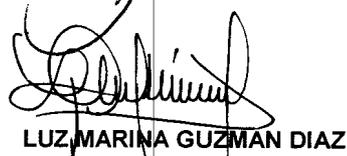
**Primero.-** Renovar la confianza a doña Julia Ernestina Marmanillo Lazo Vda. de Torreblanca; y, en consecuencia, ratificarla en el cargo de Fiscal Superior del Distrito Judicial de Arequipa.

**Segundo.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, en cumplimiento del artículo trigésimo noveno del Reglamento de Evaluación y Ratificación vigente.

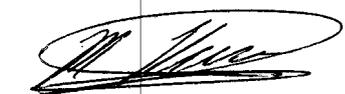
  
GONZALO GARCIA NUÑEZ

  
GASTÓN SOTO VALLENAS

  
VLADIMIR PAZ DE LA BARRA

  
LUZ MARINA GUZMAN DIAZ

  
PABLO TALAVERA ELGUERA

  
MAXIMO HERRERA BONILLA